CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 016-2026**
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022, EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA, PARA LA VIGENCIA 2026".**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**POPAYÁN - CAUCA**
VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), por concepto de honorarios.**
PLAZO	**El plazo de ejecución del presente contrato será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal.**
CONTRATANTE	**C.D.A.P. LTDA**
NIT	**800.253.040-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**GREGORIO MOLANO ANACONA**
IDENTIFICACIÓN No.	**76.305.806 DE POPAYÁN, CAUCA**
CARGO	**GERENTE**
CONTRATISTA	**GERALDINE ALEJANDRA PINEDA PARDO**
IDENTIFICACIÓN No.	**1.061.788.320 DE POPAYÁN**
DIRECCIÓN	**TRANSVERSAL 9 No 46 58**
CONTACTO TELÉFONICO	**3122869362**
CORREO ELECTRONICO	Alejandrapardo0296@gmail.com
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No.00178 de fecha 03 de julio de 2026**

Entre los suscritos **GREGORIO MOLANO ANACONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.305.806 de Popayán, Cauca, actuando en calidad de Gerente del **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, con NIT No. 800.253.040-2, designado mediante acta No. Acta No. 0151 del 08 de mayo de 2025 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 60548 del libro IX, quienen adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte **GERALDINE ALEJANDRA PINEDA PARDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.061.788.320** expedida en Popayán - Cauca, quien en adelante se denominará **LA**

CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:**1).** Que mediante escritura pública se reformaron los estatutos del **CENTRO DE DIAGNOSTICO DE POPAYÁN LTDA.**, como Empresa de Economía Mixta del Orden Municipal, con patrimonio propio, personería jurídica y autoridad administrativa, sujeta en su actividad contractual al régimenprivado dado la naturaleza de la misma. **2)** Que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN**, tiene por objeto, entre otras actividades: **a)**. Ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, así como de aquellas que la requieran en el desarrollo de políticas de seguridad vial; **b.-** Desarrollar los diagnósticos automotores a que se refieren el Capítulo VIII del Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 del 2008 y/o normasque llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla tanto en lo relacionadocon la revisión técnico mecánica, como la revisión de emisiones contaminantes para vehículos de servicio público, particular, oficial, diplomático, extranjero y/o cualquier otro servicio; **c**- Desarrollar toda clase de gestión relacionada con registros automotores, de conductores de accidentes de sanciones por infracciones de tránsito, de construcción de bases de datos con tales registros, de administración de toda clase de trámites de tránsito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de tránsito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algún servicio de transporte y en generaltoda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de tránsito que puedan ser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2008 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarlao modificarla; **d-** Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de tránsito y de transportepara el desarrollo de actividades propias de su objeto social; **e-** Servir como perito en materia de seguridad vial ante la autoridad o el particular que lo solicite; **f-** Adelantar programas de seguridad vial a favor de la ciudad, departamento y país, por encargo de la autoridad o de los particulares; **g**-Desarrollar programas de identificación automotor como sistema de seguridad para sus propietarios; **h-** Adelantar la gestión en el proceso de expedición de licencias de conducción; **I-** Montar y administrar escuelas de enseñanzas de conducción; **j**- Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial en lo relacionado con el vehículo, la vía y el conductor; **k-** Diagnosticar a las personas en los exámenes físicos, teóricos y prácticos para el proceso de expedición de la licencia de conducción; **l**. Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles, equipos,elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social. **3).** Que de conformidad con la ley 1474 de 2011 en su artículo 93 en armonía con el Acuerdo No. 001 de 2018, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el régimen contractualde la entidad es el privado, sin embargo, es fundamental recalcar que, la modalidad de contratación a aplicar en la presente contratación es la directa, en este sentido, este tipo de contratos se llevan a cabo con las entidades estatales y es así como el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**., en su calidad de sociedad de economía mixta, se considera «entidad estatal», toda vez que se trata de aquellas sociedades en las que el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%). En tal virtud, pese a la excepción establecida en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consistente en las actividades comerciales que desarrollan este tipo de sociedades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, es pertinente y necesario indicar

que a pesar del sometimiento al régimen jurídico de derecho privado para el desarrollo de sus actividades, las sociedades de economía mixta no pierden su carácter de expresión organizacional de la actividad estatal, más precisamente de la función administrativa, en virtud del aporte público en la constitución del capital social y la consiguiente pertenencia a la administración pública, en la condición de entidades descentralizadas, razón por la cual los procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se adelantarán conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes. **4).** Que, en el Estudio Previo, aprobado por el Gerente; se establece las actividades tendientes a realizar el diseño y desarrollo del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SS(SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, ello con el fin de obtener una guía en todos los procesos cuyo propósito sea proteger a sus empleados y brindarles mejores condiciones laborales, lo que implica todo un proceso basado en el ciclo conocido como PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar), así como la elaboración del desarrollo el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) según la metodología establecida en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, y en este sentido la contratación a proveer requiere de la acreditación de dos (2) años de experiencia profesional, la cual debe adecuarse a la necesidad del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA en la vigencia 2026.**5).** Que la competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual de la Entidad, es del exclusivo resorte del Gerente de la misma, conforme lo establecen los estatutosde la entidad. **6).** Que este contrato se puede celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, por tanto, se regirá por la modalidad de selección de contratación directa establecida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en plena observancia los principios consagrados en la Ley 80 de 1993. Es por ello que el contratista debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato, de lo cual se dejará constancia por escrito en el presente contrato y en las consideraciones previas. **7).** Que una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se aprobó por el Gerente de la Entidad suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales con **NANCY JOHANA COLLAZOS GIRON,** identificada con cédula de ciudadanía No. **34.323.908** expedida en Popayán - Cauca. Este contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA: OBJETO**: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022, EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA, PARA LA VIGENCIA 2026". SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** 1) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1, en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del

contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 3) El contratista deberá presentar informe mensual de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar, los cuales deberán estar debidamente cargados y publicados en la plataforma SECOP II. 4) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar. 5) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato. 6) El contratista deberá contar con computador y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales. 7) Entregar toda la documentación relacionada con su área y con sus actividades contractuales debidamente diligenciada y organizada de acuerdo a los procedimientos vigentes y al Sistema de Gestión Documental que defina el CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA., cada carpeta diligenciada deberá contar con la observancia de las tablas de retención documental (TRD). 8) De acuerdo al objeto contractual y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio. 9) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN. LTDA 10) Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 11) Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos). 12) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. 13) Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015. 14) Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 15) Las demás obligaciones legales que se deriven de la ejecución del contrato.**2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.- 1)** Apoyar en la planificación, ejecutar, mantener, evaluar y mejorar de manera continua el SG-SST y el PESV, asegurando su implementación efectiva, actualización permanente y alineación con la normatividad legal vigente y con las condiciones operativas del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda. 2) Realizar los diagnósticos iniciales y/o de actualización del SG-SST y del PESV y formular, EJECUTAR y evaluar los planes de trabajo, definiendo actividades, responsables, recursos, cronogramas e indicadores de seguimiento. 3) Identificar los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, definiendo los controles existentes y los requeridos, para

minimizar la materialización de riesgos y enfermedades laborales en el CDAP, tanto de Seguridad y Salud como de Seguridad Vial. 4) Brindar apoyo en la elaboración, actualizar, organizar y custodiar la documentación, registros y evidencias del SG-SST y del PESV, garantizando su trazabilidad, disponibilidad y cumplimiento frente a los requerimientos legales y de los entes de inspección, vigilancia y control. 5) Realizar apoyo en las inspecciones periódicas de seguridad, efectuar el seguimiento al desempeño del SG-SST y del PESV, elaborar los informes requeridos y atender los requerimientos, visitas y auditorías de la ARL, el Ministerio del Trabajo, la Superintendencia de Transporte y demás autoridades competentes. 6) Realizar los reportes del avance de la implementación del SST y PESV a entes de control como ARL; Ministerio de Trabajo y Superintendencia de Transporte. 7) Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y el marco normativo aplicable. **2.3. OBLIGACIONES DEL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. - 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado por el contratista. **2)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **3)** Verificar la afiliación, porcentajes y cumplimiento del pago por concepto de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **4)** Brindar apoyo en la elaboración, actualizar, organizar y custodiar la documentación, registros y evidencias del SG-SST y del PESV, garantizando su trazabilidad, disponibilidad y cumplimiento frente a los requerimientos legales y de los entes de inspección, vigilancia y control. **5)** Realizar apoyo en las inspecciones periódicas de seguridad, efectuar el seguimiento al desempeño del SG-SST y del PESV, elaborar los informes requeridos y atender los requerimientos, visitas y auditorías de la ARL, el Ministerio del Trabajo, la Superintendencia de Transporte y demás autoridades competentes. **6)** Realizar los reportes del avance de la implementación del SST y PESV a entes de control como ARL; Ministerio de Trabajo y Superintendencia de Transporte**. 7)** Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y el marco normativo aplicable**. TERCERA: VALOR:** El valor del contrato a suscribirse es por la suma de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00178 de fecha 03 de julio de 2026. **CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN** pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** POR CONCEPTO DE HONORARIOS, los cuales se cancelarán en seis (6) actas parciales pagaderas así: A) Un (01) acta parcial por valor de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) hasta el 31 de julio de 2026, y B) Cinco (05) actas parciales, cada una por el valor de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000). Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **QUINTA. -PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal**. **SEXTA: -CONTROL VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** El control, vigilancia y supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN a través del Gerente o quien haga sus veces,quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1).** Atender el

desarrollo de la ejecución del Contrato. **2).** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo delContrato. **3).** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar la ocurrencia de hechos constitutivos de morao incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **5)**. Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos, siempre que las mismas se hubieren hecho exigibles. (si aplica). **6).** Vigilar que El CONTRATISTA cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de sus afiliados partícipes,de acuerdo a la normatividad vigente. **7)**. Expedir las actas de cumplimiento**,** las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar lospagos pactados al CONTRATISTA, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual. **SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere; si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago. **OCTAVA: MULTAS: E**n caso de mora o de incumplimiento parcial o total en las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer por cada día de incumplimiento, multas conminatorias sucesivas con valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, medianteresolución motivada, es decir que se pacta como Cláusula Excepcional al Derecho Común. En firmela Resolución, prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y LA APLICACIONDE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento que adelantará LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, modificatorias o adicionales. **NOVENA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00178 de fecha 03 de julio de 2026 cuyo valor asciende a la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). DECIMA- GARANTÍAS. –** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirála constitución de garantías, como quiera que, para la modalidad de la contratación directa,no serán obligatorias. **DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante resolución motivada por: **1).** El incumplimiento total o parcial reiterado de las obligacionesdel CONTRATISTA. **2)**. El ceder a terceras personas total o parcial la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la ciudad de Popayán-Cauca. **DECIMA TERCERA. - NORMAS APLICABLES**. - El presente Contrato se rige de modo especial por normasdel derecho privado, en armonía con la Constitución Política, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DECIMA CUARTA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -**En desarrollo de lo previsto en la constitución y las leyes, El CONTRATISTA declara bajo la gravedadde juramento que no se encuentra incurso en ninguna

de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política. Así mismo, que no se encuentraen causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere sehará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al CENTRO DE DIAGNÓSITICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN y frente a terceros. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y su ejecución está sujeta al cumplimiento de los requisitos de ejecución: expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de Inicio correspondiente.**DECIMA SEXTA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA. -**El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIEMA -INDEMNIDAD**: De conformidad con el artículo 27 del Manual de Contratación del Centro Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., EL CONTRATISTA deberá mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE a sus representantes y asesores **INDEMNES** y **LIBRES** de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicialy reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán liquidar el contrato de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no se logra un acuerdo entre ellas, o si por cualquier causa no se liquida el contrato dentro del plazo inicialmente establecido, la Entidad podrá proceder a su liquidación de manera unilateral dentro del año siguiente a la expiración del término pactado para la liquidación bilateral. **VIGESIMA.- DOCUMENTOS**. - Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la ENTIDAD CONTRATANTE, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al **Contrato No. 016-2026**. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA : CONFIDENCIALIDAD:** La información, que le haya sido confiada o que conozca del CDA POPAYAN LTDA, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra entidad, tercero o a través de los sistemas de información vinculados a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la CDAPOPAYAN LTDA., so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. FIN DEL DOCUMENTO.